



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION  
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° **214** -2018-GR-APURIMAC/DR.ADM

Abancay, 13 JUL. 2018

**VISTO:**

El Oficio N° 113-2018-AL-MDT, de fecha 13 de marzo de 2018; Informe N° 429-2018-GR.APURIMAC/07.04, de fecha 02 de abril de 2018; Informe N° 572-2018-GR.AOPURMAC./07.04, de fecha 03 de mayo de 2018; Informe Técnico N° 675-2018-GR.APURIMAC/07.04, de fecha 14 de mayo de 2018; Informe N° 434-2018-GRAP/07.DR.ADM, de fecha 23 de mayo de 2018; Informe N° 910-2018-GRAP/08/DRAJ, de fecha 01 de junio de 2018; y ,

**CONSIDERANDO:**

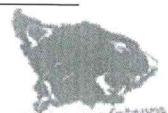
Que, el Art. 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley 27867 y sus modificatorias.

Que, de conformidad a lo señalado en la Directiva N° 04-2015-GR.APRUIMAC/GG "Directiva para el recojo y uso de materiales y/o bienes sobrantes de obras concluidas" la misma que en su Artículo VII sobre "Disposiciones Específicas", señala con respecto a los requisitos para poder efectivizar la transferencia de los saldos de obra restantes, tales como:

1. La Sub Gerencia de Obras, emitirá un Informe con respecto a la Pre Liquidación de las obras que tienen saldos de materiales.
2. Dentro de los 15 días siguiente a la culminación de la obra, el Residente de obra en conjunto con el Asistente Administrativo, tiene la obligación de coordinar con los Órganos Ejecutores de Obras, Unidad de Almacén de la Sede Central con respecto al ingreso de los saldos de obra al Almacén Central, el mismo que será oficializado mediante un Informe dirigido a la Gerencia Regional de Infraestructura.
3. El responsable de Almacén Central, previa verificación In Situ, procederá a elaborar la respectiva Nota de Entrada de Almacén.

Que, el Artículo IX, Disposiciones Complementarias, de la Directiva en mención, a la letra dice lo siguiente: "Para el caso de transferencias de materiales de obras requeridas por instituciones públicas interesadas legalmente constituida, deberán presentar una solicitud acompañando documentos que sustente y justifique el uso de los materiales solicitados , esta deberá ser evaluada por la Gerencia Regional respectiva, quien emitirá el Informe Técnico correspondiente que deberá ser remitido a la Dirección Regional de Administración para la respectiva aprobación por Acto Resolutivo.(...) La sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura deberá efectuar la verificación y/o constatación de que los materiales transferidos por el Gobierno Regional de Apurímac sean empleados en los proyectos para los que fueron solicitados...."

Que, con el Oficio N° 113-2018-AL-MDT, de fecha 13 de marzo de 2018, la Municipalidad Distrital de Tamburco, solicita a esta Sede Regional, la donación de tubos de 6" y 8", con el fin de continuar con los trabajos de saneamiento básico de los diferentes sectores dela zona rural de Tamburco.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION  
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



214

Que, con el proveído inserto en el expediente N° 1781, la Gerencia General Regional, remite dicho requerimiento a la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes, documento que fue remitido a la Unidad Funcional de Almacenes.

Que, con el Informe N° 001-2018-BCHA-GRAP-UP, de fecha 22 de marzo de 2018, el Servidor nombrado, Braulio Chumpisuca Arando, informa a su Jefe Superior inmediato, con respecto al requerimiento efectuado por la Municipalidad Distrital de Tamburco, señalando sobre la existencia de tuberías PVC-SAÑ de 8" X 05 metros (121 Unidades) que corresponde al alcantarillado de Cotabambas, sugiriendo que se podría apoyar con una cantidad no mayor de 50 tubos.

Que, con el Informe N° 033-2018-G.R.AP/07.04-U.A., de fecha 28 de marzo de 2018, el Jefe de la Unidad Funcional de Almacén, en atención a lo señalado en el párrafo anterior, informa sobre la existencia de tubería en los almacenes de este Gobierno Regional, señalando la factibilidad de dar atención a la Municipalidad Distrital de Tamburco, con 60 unidades de tubos PVC de 8".

Que, con el Informe N° 429-2018-GR.APURIMAC/07.04, de fecha 02 de abril de 2018, la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes, solicita autorización a efectos de realizar la donación de tubos para los trabajos de saneamiento básico en el Distrito de Tamburco.

Que, con el Memorando N° 672-2018-GRAP/07/DR.ADM, 09 de abril de 2018, la Dirección Regional de Administración, autorizo a la Oficina de Abastecimiento, con el fin de que emitan el informe técnico correspondiente, previa revisión de la documentación sustentatoria.

Que, en atención al Memorando N° 760-2018-GRAP/07/DR.ADM, de fecha 17 de abril de 2018, la Oficina de Abastecimientos, remite la ampliación del informe Técnico correspondiente, adjuntando a él, los siguientes documentos:

- a. En atención al Memorando N° 62-2018-GR.APURIMAC./07.04, de fecha 20 de abril de 2018, la Unidad Funcional de Almacén, remite la NEA N° 19 y 22, concerniente a la tubería antes señalada.
- b. En atención al Informe N° 572-2018-GR.AOPURMAC./07.04, de fecha 03 de mayo de 2018, la Sub Gerencia de Obras, informa con respecto a la existencia de la Tubería en mención, señalando que dicho proyecto se encuentra cerrado y liquidado.

Que, con el Informe Técnico N° 675-2018-GR.APURIMAC/07.04, de fecha 14 de mayo de 2018, la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes, informa, en cumplimiento de la Directiva N° 004-2015-GR.APURIMAC/GG, señalando que el expediente cuenta con los requisitos establecidos en la precitada Directiva; así mismo, se efectúe dicha donación mediante acto Resolutivo según el siguiente cuadro:

N°	Descripción	Cant.	U. Med.	P. Med. S/	P. Total S/
01	Tubo PVC SAL de 8" X 5 metros	60	Unid.	75.00	4500.00

Que, con el Informe N° 434-2018-GRAP/07.DR.ADM, de fecha 23 de mayo de 2018, se informó a la Gerencia General Regional con respecto a la transferencia de saldos de materiales, solicitando además, la autorización respectiva para la emisión del Acto Resolutivo de la transferencia de





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION  
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



materiales sobrantes de la obra concluida "Mejoramiento y ampliación del sistema de alcantarillado Cotabambas" a favor de la Municipalidad Distrital de Tamburco de la Provincia de Abancay de la Región de Apurímac.

Que con el Informe N° 910-2018-GRAP/08/DRAJ, de fecha 01 de junio de 2018, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica remite el expediente de transferencia de saldos de obra, concluyendo de la siguiente manera: "Por lo que conforme a su competencia proceda según la Directiva N° 004-2015-GR.APURIMAC/GG, (...)"

Con el Proveído Administrativo inserto en el expediente N° 6630 de fecha 01 de junio de 2018, la Dirección Regional de Administrativo, instruye se de conocimiento y acciones al expediente de transferencia de saldos de obra;

Por tanto, habiendo recabado toda la documentación necesaria, en virtud de la Directiva N° 04-2015-GR.APURIMAC/GG, "Directiva para el recojo y uso de materiales y/o bienes sobrantes de obras concluidas.";

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la transferencia de los materiales sobrantes de la Obra concluida "Mejoramiento y ampliación del sistema de alcantarillado Cotabambas" a favor de la Municipalidad Distrital de Tamburco de la Provincia de Abancay de la Región de Apurímac, por el monto total de S/ 4, 500.00 (Cuatro mil con 00/100 soles), con respecto a los siguientes bienes:

Nº	Descripción	Cant.	U. MED.	P. MED. S/	P. TOTAL S/
01	Tubo PVC SAL 8" X 5 metros	60	Unid.	75.00	4, 500.00
				<b>TOTAL</b>	<b>S/ 4; 500.00</b>

**DE:** GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

**Código SNIP:** 13188

**Proyecto:** "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO COTABAMBAS"

**A:** Municipalidad Distrital de Tamburco.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, efectúe la verificación y/o constatación de que los materiales transferidos por el Gobierno Regional de Apurímac sea empleado para los diferentes trabajos de saneamientos Básico en los diferentes sectores del Distrito de Tamburco.

**ARTICULO TERCERO.-** Transcribir la presente Resolución a la Gerencia General Regional, al Gerente Regional de Infraestructura, al Director de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesi de Bienes, al Alcalde del Distrito de Tamburco, a los Sistemas Administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**



C.c.  
Archivo

DMRN/DR.ADM.  
JGDT/Asist.

